MINISTERIO DE EDUCACION y DEPORTES DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONCEJO DIRECTIVO
DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

RESOLUCION CONCEJO DIRECTIVO Nº 162

LA RIOJA, 29 de MARZO de 2016.-

VISTO: El Expediente Nº 00-09802/2015 del Registro de esta Universidad, Caratulado: "BELTRAME, ALEJANDRA CECILIA (Ab.). Eleva Informe de Cátedra de la asignatura "Derecho Privado III –Laboral y Seguridad Social" de la Carrera de Contador Publico; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente referenciado en el "Visto" de la presente, se eleva el Informe de Cátedra, correspondiente a la asignatura "Derecho Privado III –Laboral y Seguridad Social" de la Carrera de Contador Publico, 3º Año, Segundo Cuatrimestre, Ciclo Lectivo 2015.-

Que, los docentes deben presentar al Departamento Académico respectivo, el Informe de Cátedra dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores de finalizado el dictado del curso.-

Que, a fs. 08, obra las observaciones atinentes al Informe mencionado, producido por la Dirección de Carrera referenciada.-

Que, puesto el asunto a consideración de este H. Cuerpo, constituido en Comisión, y previa evaluación de los antecedentes, resolvió por Unanimidad aprobar el Informe de Cátedra, correspondiente a la asignatura "Derecho Privado III –Laboral y Seguridad Social" de la Carrera de Contador Publico, 3º Año, Segundo Cuatrimestre, Ciclo Lectivo 2015, y en el alcance de lo establecido en el Art. 3º, de la Ordenanza del H. Consejo Superior Nº 180/02. Todo lo cual se aprobó en la Sesión Ordinaria celebrada hoy 29 de Marzo de 2016.

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Rioja, y previo tratamiento en particular y general de los antes Visto y Considerado

EL CONCEJO DIRECTIVO
DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURIDICAS Y ECONOMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el Informe de Cátedra presentado por la Profesora Ab. Alejandra Beltrame, correspondiente a la asignatura "Derecho Privado III –Laboral y Seguridad Social" de la Carrera de Contador Publico, 3º Año, Segundo Cuatrimestre, Ciclo Lectivo 2015; Sede Capital, el cual obra como anexo de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º: Protocolícese, notifíquese y archívese.-

1-1

Prof. Cr. JORGE HUGO RIBOLDI
PRESIDENTE
DE CONCEJO DIRECTIVO
Dpto. Ac. Cs. Soc., Jurídicas y Económicas
U.N.LaR